



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA, 27 ENE. 2020

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 5.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra a Alcalde Titular Don Rafael Vera Castillo; El Decreto Alcaldicio N° 5.595 de fecha 22 de Noviembre de 2019, que nombra a Secretaria Subrogante a Doña Karla Salazar Adasme; La Resolución Exenta N° 00268 de fecha 08 de agosto de 2019, que aprueba convenio de ejecución del proyecto código N° 1904030576 correspondiente a la categoría Deporte de Competición denominado "Triatlón Vicuña 2019", por un monto total de \$ 4.997.000.- pesos; Convenio suscrito con fecha 11 de julio de 2019, Entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra e, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo de funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y las necesidades presentadas en la Comuna de Vicuña, de incentivar a la comunidad al desarrollo físico, a través del deporte; el Instituto Nacional de Deportes de Chile, tiene por objetivo financiar mediante recursos públicos, a través del Fondeporte.

Que con fecha 11 de julio de 2019, se suscribió convenio con el Instituto Nacional de Deportes de Chile, para la ejecución del proyecto denominado Triatlón Vicuña 2019.

DECRETO 755 /

APRUEBÁSE, Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Proyecto Deportivo N° 1904030576 denominado "Triatlón Vicuña 2019"; suscrito con fecha 11 de julio de 2019, entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, por un monto total de \$ 4.997.000.-, el presente convenio no podrá exceder al 31 de enero de 2020.

IMPÚTESE EL GASTO, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114 05 23 006, denominada Triatlón Vicuña, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2020.

DESÍGNENSE, como responsable de la ejecución y rendición del proyecto a doña Claudia Ahumada Zarate, y coordinación a don Jorge Munizaga Díaz, del convenio señalado. Notifíqueseles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KARLA SALAZAR ADASME
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/KSA/LFG/nap
DISTRIBUCIÓN:

1. Instituto Nacional de Deportes de Chile
2. Alcaldía
3. Transparencia Municipal
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Encargado Programa, Vicuña